GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GUIA DE MEDIACION EN MATERIA PENAL

Contenido

I. Presentación. 3

II. Objetivo. 4

III. Marco Jurídico. 5

IV. Glosario. 7

V. Descripción del procedimiento de Mediación. 10

1. Referencias iniciales. 10

2. Inicio del proceso. 11

A) Sesión preliminar (pre-mediación o entrevista inicial). 11

B) Sesión conjunta. 12

C) Otras Intervenciones. 16

D) Conclusión del proceso. 18

E) Seguimiento……....20

VI. Anexos……..22

I. Presentación.

Los sistemas de procuración e impartición de justicia en materia penal, con un enfoque acusatorio en operación en nuestro país, tienen como una de sus piedras angulares el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en aspectos tan relevantes como la mejora del acceso a la justicia, la despresurización de los tribunales y Procuradurías/Fiscalías, la economía de tiempo y recursos al evitar largos procesos judiciales, así como detener la escalada de conflictos entre las y los ciudadanos.

En este contexto, el Poder Legislativo Federal expidió la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, legislación que prevé la implementación de Órganos Especializados de Solución de Controversias en Materia Penal, tanto en el ámbito Federal, como en el de los Estados integrantes de la federación.

El presente documento, desarrolla una guía de apoyo que podrá utilizarse como referencia u orientación por los Facilitadores en material penal, sistematizando el plan de actuación para acceder al mecanismo alternativo de solución de controversias de mediación.

Este instrumento se elaboró con apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, los Tratados Internacionales de los que México es parte, aplicables en la material; tomando como base el Protocolo de Mediación publicado y elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, establece los principios, bases, requisitos y condiciones de los **mecanismos alternativos de solución de controversias, que conduzcan a las soluciones alternas** previstas en el artículo 184 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **es decir, tanto de los acuerdos reparatorios como la suspensión condicional del proceso.**

II. **Objetivo.**

Establecer una guía práctica que podrá ser tomada en cuenta por Facilitadores en material penal, con la finalidad de orientar respecto de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales. En este sentido, este documento se concibe como un instrumento de apoyo para el personal facilitador que tiene el deber de asistir a quienes intervienen en los procesos de mediación propiciando que puedan satisfacer sus necesidades y lograr, en la medida de lo posible, la reparación del daño, la restauración del tejido social y contribuir a la construcción de una cultura de paz.

III. **Marco Jurídico.**

Instrumentos Federales y Nacionales:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
4. Ley General de Víctimas.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Ley Federal de Protección de datos personales.
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
8. Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

Instrumentos Internacionales:

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención Belem do Pará”).
4. Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
5. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, 2002/12 ONU.
7. Resolución: 53/243 AG ONU. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.
8. Resolución: 40/34 AG ONU. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
9. Declaración de Costa Rica sobre Justicia Restaurativa en América Latina.
10. Declaración de Bangkok. Año 2005. “Sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal”.

Ordenamientos Locales:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Código Penal del Estado de Jalisco.
3. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
4. Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

IV. **Glosario.**

Acuerdo Reparatorio: Es aquel celebrado entre la víctima u ofendido y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o Juez de Control y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal.

Caucus: Intervención especializada en la que el personal facilitador realiza sesiones con cada uno de las personas intervinientes, llamadas también sesiones individuales o privadas.

CNPP: El Código Nacional de Procedimientos Penales.

Co-mediación: La participación de dos o más profesionales certificados del Instituto cuya función será facilitar de manera conjunta la controversia de las personas intervinientes.

Consultor/a: Auxiliares y personas expertas en una ciencia, arte o técnica, así como el personal de Trabajo Social y Psicología.

Abogado/a: Profesionista que brinda orientación jurídica a las personas intervinientes y les acompañan para orientarles y asesorarles. Podrán presenciar las sesiones sin intervenir durante las mismas, en los términos de la LNMASC.

Derivación: Remisión del asunto por parte de la autoridad competente (Juez o Agente del Ministerio Público), al Instituto para efecto de iniciar el procedimiento relativo a la aplicación de un MASC.

Enfoque diferencial y especializado.- La atención especializada que deberá brindar el personal facilitador las personas intervinientes, que responda a sus particularidades y/o grado de vulnerabilidad en razón de su edad, sexo, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, condición de discapacidad, condición social o económica y otras circunstancias diferenciadoras que requieran de una atención especializada, para evitar cualquier acto de discriminación, violencia o revictimización y para garantizar que participan en el mecanismo en condiciones de igualdad, lo que implica la eliminación de todas las barreras u obstáculos que pudieran generar un desequilibrio que impida el ejercicio de sus derechos o que genere un riesgo para su dignidad, integridad o seguridad.

Facilitador/a: Profesional del Instituto certificado en materia penal, por cuya función es asistir a las personas intervinientes en su participación en la mediación.

Impasse: Estancamiento de las personas intervinientes en el que se da un escaso otorgamiento de concesiones entre sí.

Intervinientes: Las personas que participan en el procedimiento relativo a la aplicación de la mediación, en calidad de solicitante o de requerido, para resolver las controversias de naturaleza penal.

Invitación: El acto del personal del órgano (Instituto) realizado para solicitar la comparecencia de alguno de las personas intervinientes en la mediación.

Juez/a de Control: Órgano jurisdiccional facultado para derivar el asunto al Instituto, aprobar los acuerdos reparatorios y los planes de reparación, y en su caso el cumplimiento de los mismos.

LNMASC: La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

MAAN: Mejor alternativa a un acuerdo negociado.

MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Mediación: Es el mecanismo voluntario mediante el cual las personas intervinientes, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. Las o los facilitadores durante la mediación propician la comunicación y el entendimiento mutuo entre las personas intervinientes.

Ministerio Público: Las y los servidores públicos facultados para invitar a las personas involucradas en el conflicto a participar en los MASC, y en su caso remitir al Instituto el asunto, aprobar el acuerdo reparatorio que se suscriba durante la etapa inicial, así como su cumplimiento.

No revictimización: La aplicación de las medidas necesarias y justificadas para que no sean impuestos acuerdos o condiciones que de algún modo puedan llegar a agravar su condición, obstaculizar o impedir el ejercicio de sus derechos, o se les exponga a sufrir un nuevo o mayor daño.

Órgano: La Institución especializada en MASC, Instituto de Justicia Alternativa.

PAAN: Peor alternativa a un acuerdo negociado.

Perspectiva de género: La aplicación de todas las medidas necesarias para que se garantice que la sustanciación del mecanismo y la resolución del conflicto, se efectúe libre de estereotipos y de cualquier otros elementos que por aspectos de sexo o género de las personas, propicie alguna situación de desventaja, discriminación, violencia o desigualdad.

Propuesta de condiciones para la suspensión condicional del proceso: Es la sugerencia de condiciones, resultado del acuerdo con la víctima u ofendido/a y la persona imputada, para ser presentadas ante el o la Juez de Control en audiencia de suspensión condicional del proceso. También puede ser la que envíe el Ministerio Público para que sea discutida durante los MASC entre víctima u ofendido/a y la persona imputada.

Propuesta de plan de reparación: Es la propuesta que realizan la víctima u ofendido y el imputado, para ser presentado al Juez de Control para la suspensión condicional del proceso, obtenido a través un mecanismo alternativo.

Requerido/a: La persona física o moral convocada para solucionar la controversia penal mediante la aplicación de un MASC.

RNMASC: Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Solicitante: La persona física o moral que acude al Órgano, con la finalidad de buscar la solución de una controversia penal.

V. **Descripción del procedimiento de Mediación.**

1. **Referencias iniciales.**

Solicitud del Mecanismo

Se recibe **SOLICITUD DE SERVICIO** u **OFICIO DE DERIVACIÓN** para el inicio de un mecanismo alterno, en el cual se señale nombre de los intervinientes, datos de localización y naturaleza del conflicto (delito), así como número de Carpeta de Investigación, Carpeta Administrativa o Judicial en caso de que corresponda, y Autoridad que conoce del asunto.

Determinación de Admisión

Analizar la solicitud de servicio y oficio de derivación para verificar que se cuente con todos los datos necesarios para integrar el expediente, así como **verificar la procedencia del mecanismo alternativo para la tramitación de una salida alterna**, bien sea Acuerdo Reparatorio o Suspensión Condicional del Proceso; realizar **DETERMINACION DE ADMISION,** designar Facilitador que llevará el caso, determinar el mecanismo idóneo aplicable y señalar primera sesión del mecanismo.

En caso de que el asunto solicitado no encuadre dentro de los delitos susceptibles para resolverse a través de una salida alterna, o bien, no reúna los requisitos correspondientes, se deberá emitir **DETERMINACION DE NO ADMISION,** la cual deberá informarse a la Autoridad competente, quien podrá solicitar reconsideración a este Instituto, de considerarlo procedente.

Para el supuesto de que sí proceda, verificar que la mediación sea el mecanismo aplicable al caso. Esta primera verificación se confirma al desarrollar las sesiones preliminares, conforme a los criterios que se detallan en dicho punto.

En la valoración referida se tendrá en cuenta, además, si entre las personas Intervinientes hay alguna en situación particular de desventaja, que requiera la adopción de medidas relativas al enfoque diferencial y/o la perspectiva de género, a efecto de evitar cualquier acto de discriminación, violencia, revictimización o desigualdad, en cuyo caso se valorará la participación de consultores/as o abogados/as que pudieran facilitar la remoción de los obstáculos o barreras detectados o el equilibrio entre las partes para garantizar la viabilidad del mecanismo, así como evitar que se agrave la situación de alguna persona Interviniente, o se obstaculice o impida el ejercicio de sus derechos o se le exponga a sufrir un nuevo o mayor daño.

Procedencia de la mediación como MASC.

Se considerará que la mediación es el mecanismo idóneo para la solución alterna elegida, siempre que se observe una o más de las siguientes características:

a. El nivel emocional sea alto;
b. La escalada del conflicto sea latente;
c. Se avizoren interacciones o relaciones a futuro entre las personas intervinientes;
d. Considerar que el mecanismo debe ser apto para facilitar la solución de la controversia

2. Inicio del proceso.

Cuando se deriva el asunto, éste es turnado al facilitador que corresponde, el cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Valorará la pertinencia de efectuar una sesión preliminar (pre-mediación o entrevista inicial) con las personas intervinientes, con el propósito de conocer el interés de cada uno y prepararles para el diálogo o conjunta.
2. **EFECTUARÁ LA INVITACIÓN** al requerido, por cualquier medio idóneo que asegure la transmisión de la información sobre los MASC.
3. Realizará sesión conjunta en caso de que ambas partes acepten la mediación.
4. Llevará a cabo en su caso, otras intervenciones.
5. Concluirá el procedimiento.

A) Sesión preliminar (pre-mediación o entrevista inicial).

Esta etapa permite tener el primer encuentro por separado con las personas intervinientes, para que el personal facilitador conozca en síntesis el conflicto y les informe debidamente sobre el proceso, llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Presentarse y generar un ambiente de confianza, atendiendo el enfoque diferencial y especializado, la no revictimización y/o la perspectiva de género.
2. Dar una explicación general de la naturaleza, principios, fines y alcances de los MASC.
3. Verificar la voluntariedad de las personas intervinientes para participar en el proceso
4. Obtener de las personas intervinientes una síntesis del conflicto a fin de tener una referencia, escuchando activamente a las personas con las que se van a llevar a cabo las sesiones.
5. Verificar la existencia de un daño, la intención de reparar por parte de la persona

ofensora y la intención de participar de la víctima u ofendido en un espacio seguro, para evitar cualquier posibilidad de revictimización, discriminación o violencia.

6. Corroborar si el conflicto será apto para este mecanismo, en términos de las actividades de valoración.
7. Corroborar si las personas Intervinientes se encuentran en situación de participar en condiciones de igualdad.
8. Si del análisis realizado se desprende que la mediación no es el mecanismo idóneo para resolver la controversia, se invitará a las personas intervinientes a participar en uno diverso.
9. De ser procedente la mediación, una vez concluida la sesión preliminar con cada una de las personas intervinientes, en caso de que acepten someterse al mecanismo, se firmará **CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y SE NOTIFICARÁ SEGUNDA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MÉTODO ALTERNO, O EN SU CASO ACUERDO DE ACEPTACION DE SUJETARSE A LA MEDIACION,** según corresponda y se procederá a iniciar la sesión conjunta.

B) Sesión conjunta.

En esta sesión el personal facilitador asistirá el diálogo entre las personas intervinientes respecto a los temas de su interés, a efecto de, eventualmente, solucionar la controversia. Esta fase se subdivide en las etapas siguientes:

Introducción

Se trata de la etapa inicial en la que el personal facilitador instruye a las personas intervinientes en el proceso de mediación, establece un ambiente de confianza y resuelve las posibles dudas de las personas intervinientes; en la que deben desplegarse cuando menos las siguientes acciones:

1. Dar la bienvenida, presentarse y preguntar a las personas intervinientes la forma en que quieren ser llamados durante el procedimiento.
2. Explicar el propósito, alcance y proceso de mediación; la función del personal facilitador en su carácter de mediador y el papel de las personas intervinientes. En el caso específico de la mediación penal es importante mencionar que el motivo de la reunión tendrá como propósito uno o más de los siguientes tópicos:
    a. Que las personas intervinientes conversen acerca de lo que ha sucedido y cómo se sienten al respecto.
    b. Que las víctimas expresen el impacto del delito y, en su caso soliciten reparación.
    c. Que los ofensores/imputados consideren la posibilidad de reparar el daño.

3. Establecer las reglas de participación o cortesías en la mediación, que pueden ser:
    a. Respetar a todos durante la mediación, lo que comprende: hablar en el turno que les corresponda, evitar subir el volumen de la voz y no utilizar palabras altisonantes.
    b. Mantener los celulares apagados, en silencio o vibrador.
    c. Las demás que deseen establecer las personas intervinientes y el personal facilitador, siempre que no contravengan los principios rectores de la mediación.
4. Explicar a las personas intervinientes que el personal facilitador podrá tomar notas durante las sesiones, las cuales serán destruidas al terminar el proceso.
5. Informar el alcance jurídico del acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso y los beneficios de los procedimientos de someterse a un mecanismo alterno.
6. Explicar los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad y otros que se consideren pertinentes.
7. Evitar en lo posible el lenguaje técnico, para ello considerará el contexto y nivel de instrucción de las personas intervinientes.
8. Mencionar los derechos y obligaciones de las personas intervinientes.
9. Explicar la dinámica de las sesiones, la posibilidad de que se requiera más de una, así como la realización de sesiones individuales.
10. Verificar que las personas intervinientes comprendan los puntos anteriores y resuelvan las dudas que pudieran tener.
11. Leer y recabar la firma de los intervinientes en los formatos relativos al **ACUERDO DE ACEPTACIÓN DEL MECANISMO**, **AVISO DE PRIVACIDAD,** reglas de participación y cualquier otro que determine el Órgano (Instituto).
12. Vigilar, en todo momento, que el mecanismo se lleve a cabo libre de estereotipos y evitando cualquier situación de desventaja, discriminación o violencia.
13. Concientizar a las personas intervinientes respecto de su responsabilidad en el desarrollo del proceso de mediación, así como en la eventual solución de la controversia.

Nota: el orden de las acciones señaladas anteriormente, podrá ser modificado por el personal facilitador dependiendo del caso en particular.

Narración.

El personal facilitador pide a las personas intervinientes que hagan sus comentarios iniciales, que cuenten por turno su historia, para recolectar la mayor cantidad de información posible respecto del conflicto. Deberán realizarse, al menos, las actividades siguientes:

1. Obtener información mediante el uso de las herramientas de comunicación para analizar la controversia.

2. Dar a las personas intervinientes la oportunidad de expresar sus emociones y reconocerlas neutralmente.
3. Cuidar que el tiempo que cada interviniente utilice para exponer su narrativa sea equitativo.
4. Clarificar los términos de la controversia de modo que se eliminen los aspectos negativos y las descalificaciones entre las personas intervinientes, para resaltar las áreas en las que se puede propiciar el consenso, sin perder de vista las calidades de víctima e imputado de las personas intervinientes en el proceso.
5. Identificar y legitimar las preocupaciones y pretensiones de ambos, así como sus intereses y necesidades.

Clarificación de intereses y establecimiento de temas.

Se busca en esta etapa identificar cuál es la situación a la que se enfrentan las personas intervinientes, incluyendo en esta exploración la participación activa del personal facilitador, a partir de sus apreciaciones; debiendo observarse las actividades que a continuación se describen:

1. Clarificar y hacer un resumen de intereses comunes e individuales de las personas intervinientes, confirmando que estén de acuerdo en dicha identificación.
2. Identificar los temas para ser negociados, a partir de: aquello que visualizan las personas intervinientes como prioridades, lo que más repiten o enfatizan en su explicación y aquello que les incomoda o molesta profundamente.
3. Ordenar los temas identificados para establecer una agenda de negociación; dar prioridad a aquéllos referidos a intereses comunes, comunicación, relación y dejar al final las cuestiones económicas.

Generación y evaluación de opciones.

En esta etapa, el personal facilitador debe alentar y estimular la creatividad de las personas intervinientes para formular y adoptar nuevas y diversas alternativas de solución al conflicto, ayudándolos a salir de sus posiciones iniciales, sin que esto signifique que haga propuestas de solución a la controversia. Debe realizar, al menos, las siguientes acciones:

I. <u>Provocar la generación de opciones.</u>

1. Explicar a las personas intervinientes que en la dinámica de generación de alternativas deberán:
    a. Intervenir por turnos.
    b. Exponer en forma de propuesta todas las alternativas de solución que consideren.

   c. Evitar de inicio descalificar las opciones ya que todas serán consideradas en esta etapa.
2. Dividir los temas en sub-temas para alcanzar acuerdos con más facilidad.
3. Desmenuzar los temas del conflicto, mediante el qué, por qué y para qué de sus propuestas.
4. Asegurarse de hacer preguntas relacionadas con todos los intereses incluidos en un tema, para generar opciones sobre los mismos.
5. Cuando sea posible, tratar de que las personas intervinientes formulen opciones que incluyan los intereses de la otra parte.
6. Reencuadrar positivamente las opciones que las personas intervinientes formulen en términos negativos.
7. Anotar en el rotafolio, hoja, o el instrumento que considere, las opciones que se vayan generando.
8. Alentar a las personas intervinientes a generar la mayor cantidad de opciones en cada tema.
9. Una vez que las personas intervinientes han generado una cantidad de opciones considerable, juntas evaluarán las más viables para solucionar el conflicto. En caso de impasse, se recomienda establecer criterios de evaluación que sean aceptados por todos, que representen los intereses comunes de las personas intervinientes.

II. <u>Evaluación de opciones.</u>

1. Una vez concluida la generación de opciones, las personas intervinientes evaluarán conjuntamente las más viables para solucionar la controversia.
2. Aplicar diversos criterios de evaluación, tales como:
   a. Establecer una lista de puntos de fuerza y debilidad de cada opción.
   b. Ganancias y pérdidas.
   c. Ser agente de la realidad.
   d. Máximas diferencias y puntos comunes.
3. En caso de impasse (estancamiento):
   a. Apoyo de consultoras y consultores.
   b. Utilización de criterios objetivos.
   c. Sesiones individuales (caucus).
   d. Mejor alternativa a un acuerdo negociado (MAAN).
   e. Peor alternativa a un acuerdo negociado (PAAN).
4. Estar abierto a la generación e inclusión de nuevas opciones propuestas por las personas intervinientes, aún en esta fase.
5. Verificar que las opciones elegidas incluyan los intereses y necesidades de las personas intervinientes, que estas resulten convenientes y realizables y además que se encuentren dentro del marco legal.

C) Otras Intervenciones.

Sesiones Individuales (*caucus)*.

El personal facilitador podrá hacer uso de las sesiones individuales que se desarrollarán por separado con cada uno de las personas intervinientes, procurando que exista equidad en la duración y en el número de sesiones.

El personal facilitador podrá realizará sesiones individuales cuando exista alguna de las situaciones siguientes:

1. Cuando percibe un desequilibrio de poder entre las personas intervinientes. En dicha sesión el personal facilitador promoverá una negociación con igualdad.
2. Cuando las personas intervinientes insisten en comunicarse negativamente.
3. Cuando existan situaciones de *impasse.*
4. Cuando la expresión de las emociones tiende a la crisis, es ofensiva, causa daño o se rebasan los límites del respeto.

Cuando el personal facilitador utilice las sesiones individuales se aconseja seguir los siguientes pasos:

1. Iniciar con un recordatorio de la confidencialidad del proceso y de las sesiones individuales.
2. Escuchar activamente.
3. Tomar notas. No es conveniente dejar a la buena memoria toda la información obtenida, sin embargo, hay que asegurar a las personas intervinientes que solamente el personal facilitador tendrá acceso a estas notas.
4. Verificar cómo percibe cada uno de las personas intervinientes los intereses y posiciones del otro.
5. Utilizar las técnicas de resumen y parafraseo.
6. Pedir a la persona interviniente que analice las necesidades que tiene, o bien, considere posibles opciones que se puedan sugerir a la otra persona interviniente.
7. Preguntar a la persona interviniente si acepta compartir con la otra parte lo hablado en la sesión, o si desea reservar información como confidencial.
8. En caso de desequilibrio de poder: clarificar el lenguaje, considerar la intervención de una o un consultor, utilizar la comediación, promover el uso de criterios objetivos y las demás que considere.

9. En caso de insistencias de las personas intervinientes en comunicarse negativamente deberá promover estrategias positivas de negociación.

Nota: Es importante mencionar que las sesiones individuales se pueden utilizar en cualquiera de las etapas del proceso.

Convocatoria a nuevas sesiones

Generar **CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y SEÑALAR NUEVA FECHA. Girar Invitaciones si es necesario.**

Es posible que una sesión no sea suficiente para arribar al acuerdo, por lo cual el personal facilitador convocará a las personas intervinientes a una nueva sesión señalando la hora, fecha y lugar para su desarrollo, en donde puedan clarificar sus pretensiones, en ese tenor, se recomienda hacer lo siguiente:

1. Comenzar con un recordatorio de las reglas;
2. Contextualizar mediante un resumen el tema o los temas que quedaron pendientes por clarificar;
3. En caso de haber dejado tareas en la primera sesión, solicitar a las personas intervinientes que compartan sus reflexiones y en su caso las opiniones emitidas por las o los consultores;
4. Invitarlos a continuar con el desarrollo de la mediación hasta su conclusión.

Co-mediación.

Se podrá hacer uso de la Co-mediación en los siguientes supuestos:

1. Cuando el personal facilitador evalúe que la participación de otro facilitador o facilitadora en calidad de par, fortalecerá y optimizará la intervención en un caso dado.
2. Cuando exista desequilibrio del poder.
3. Cuando exista percepción de las personas intervinientes de parcialidad.
4. Cuando a juicio del personal facilitador y por el número de personas intervinientes se requiera apoyo adicional.
5. Por la complejidad de la materia sobre la que verse la controversia.
6. Para complementar las habilidades del personal facilitador.
7. Para entrenamiento del nuevo personal facilitador.

D) Conclusión del proceso.

La mediación puede concluir por:

1. **Acuerdo total o parcial, de cumplimiento inmediato o diferido.**

En este caso el personal facilitador observará lo siguiente:

a. Que el formato determinado para acuerdo reparatorio o plan de reparación y propuesta de condiciones para suspensión condicional del proceso, contengan:

- ✓ El lugar, fecha y hora de su celebración.
- ✓ El nombre, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, CURP, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio y domicilio de cada una de las personas intervinientes, información que se cotejará con un documento idóneo (identificación oficial). En caso de representante o apoderado/a legal, se hará constar la documentación con la que se haya acreditado dicho carácter.
- ✓ El número de registro del expediente.
- ✓ Descripción precisa de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que hubieran acordado las personas intervinientes, y, en su caso, los terceros civilmente obligados, así como la forma y tiempo en que estas deban cumplirse el cual no podrá exceder de tres años a partir de la firma del acuerdo y la obligación del Instituto de dar seguimiento y monitoreo del cumplimiento del acuerdo.
- ✓ La firma o huellas dactilares de quienes lo suscriban y, en su caso, el nombre de la persona o personas que hayan firmado a petición de una o ambos intervinientes, cuando éstos no sepan o pueden firmar.
- ✓ La firma del personal facilitador que haya intervenido en el MASC y el sello de la dependencia.
- ✓ Los efectos del incumplimiento.
- ✓ Una vez suscrito el Acuerdo, se deberá **REGISTRAR EN BASE DE DATOS NACIONAL (RNMASC),** anotando el número de expediente único nacional en la portada del expediente de método alterno.

REVISAR FORMATO DE ACUERDO REPARATORIO INMEDIATO Y ACUERDO REPARATORIO DIFERIDO.

b. Que las personas intervinientes tengan claras las siguientes consideraciones:

- ✓ Que comprendan el contenido y alcances del acuerdo y lo perciban como justo.
- ✓ Que una o un Licenciado en Derecho del Órgano/Instituto validará el acuerdo reparatorio, en caso de que el personal facilitador no sea Licenciado en Derecho.
- ✓ Que el acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la o el Agente del Ministerio Público en la etapa de investigación inicial y por la o el Juez de Control a partir de la etapa de investigación complementaria.
- ✓ Que, en caso de no estar de acuerdo con la aprobación de la o el Agente del Ministerio Público, los intervinientes tendrán 5 días para inconformarse ante la o el Juez de Control.
- ✓ Que el acuerdo reparatorio será monitoreado en su cumplimiento por el área de seguimiento respectiva del Órgano (Instituto), y que se estarán comunicando con ellos, en caso de obligaciones de cumplimiento diferido.
- ✓ En caso de aprobarse el cumplimiento total, la o el Agente del Ministerio Público o Juez de Control, resolverán de inmediato la extinción de la acción penal o sobreseimiento del asunto, según corresponda.
- ✓ Que la resolución sobre aprobación del cumplimiento del acuerdo emitida por la o el Juez de Control tendrá el carácter de sentencia ejecutoriada.
- ✓ Que el incumplimiento del acuerdo dará lugar a la continuación del procedimiento penal.
- ✓ Que, en caso de cumplimiento parcial de contenido pecuniario, éste será tomado en cuenta por la o el Agente del Ministerio Público para efectos de reparación del daño.

c. Que hecho lo anterior, recabará firmas de los intervinientes, incluyendo la o el Licenciado en Derecho del Órgano (Instituto), para validar su contenido, en caso de que el Facilitador no sea Licenciado en Derecho o Abogado.

d. Para cerrar la mediación, el personal facilitador emitirá una declaración final que contendrá los siguientes puntos:
   - ✓ Agradecimiento a las personas intervinientes por su participación, reconociéndoles y felicitándolos por su colaboración y por los acuerdos logrados.
   - ✓ Exhortación al cumplimiento de las obligaciones suscritas.

2. Conclusión anticipada.

Conforme a la LNMASC, son supuestos de conclusión anticipada de los MASC y, por ende, del proceso de mediación, los siguientes:

1. Por voluntad de alguno de las personas intervinientes; en cuyo caso el personal facilitador deberá explicar que el asunto se devolverá a la autoridad que lo derivó, haciendo saber a las personas intervinientes que pueden volver acceder al mecanismo hasta antes de la auto apertura a juicio oral.
2. Por inasistencia injustificada de alguna de las personas intervinientes a las sesiones, por más de una ocasión.
3. En caso de que alguna de las personas intervinientes incurra reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso, agresivo o con intención notoriamente dilatoria del mecanismo.
4. Cuando el personal Facilitador constate que las personas Intervinientes mantienen posiciones irreductibles que impiden continuar con el mecanismo y se aprecie que no se arribará a un resultado que solucione la controversia.
5. En caso de incumplimiento del Acuerdo entre las personas intervinientes.
6. Si alguna de las personas Intervinientes revela información confidencial, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurra por tal conducta;
7. En los demás casos en que proceda dar por concluido el mecanismo alternativo de conformidad con la LNMASC (falta de datos de localización, porque los intervinientes celebraron Acuerdo Reparatorio del mismo asunto en diverso órgano de métodos alternos, porque se otorgó el perdón ante Agente del Ministerio Público cuando es delito de querella, porque se corroboró que interviniente imputado incumplió de forma previa diverso Acuerdo Reparatorio, porque se corroboró que interviniente imputado celebró de forma previa diverso Acuerdo por el mismo delito doloso).

REVISAR FORMATOS DE CONCLUSION POR CADA CAUSAL Y OFICIOS PARA INFORMAR CONCLUSION A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

En estos supuestos el Órgano informará a la autoridad que derivó el asunto, la conclusión anticipada de la mediación, para los efectos legales procedentes.

E) SEGUIMIENTO.

Una vez suscrito Acuerdo Reparatorio de cumplimiento diferido:

I. Remitir Acuerdo Reparatorio al Agente del Ministerio Público y en su caso al Juez.

II. Remitir por oficio expediente al Área de Seguimiento.

III. Área de Seguimiento recibe, integra en base de datos de su área y designa al personal para su atención.

IV. Se programa **agenda para monitoreo y acciones** a seguir según el caso, que podrán consistir en:

- Apercibimiento a los intervinientes
- Visitas de verificación
- Llamadas telefónicas
- Recepción o entrega de documentos, pagos, bienes u objetos
- Citación de los intervinientes y demás personas necesarias
- Envío de correspondencia o comunicación, pudiendo usar medios electrónicos
- Cualquier otra medida necesaria (A consideración del facilitador, dependiendo del caso y las circunstancias en particular)

V. Una vez realizado el seguimiento, de existir **CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL**, se elabora constancia correspondiente y se deberá informar al Facilitador, al Agente del Ministerio Público y en su caso al Juez. Guardar estatus de cumplido en base de datos del área y en RNMASC.

VI. Si del seguimiento se observa que **EXISTE INCUMPLIMIENTO**, habiendo agotado las acciones del monitoreo asignadas, se citará a las partes para una reunión de revisión, preferentemente con el Facilitador que originalmente tuvo el asunto.

VII. En la **REUNIÓN DE REVISIÓN**, Facilitador, gestionará con ambas partes el conflicto, revisando justificaciones de incumplimiento y se establecerá de común acuerdo las **MODIFICACIONES DEL ACUERDO PARA SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO**, sin afectar la reparación del daño.

VIII. Si a lo largo del seguimiento, se infiere que existe un **INCUMPLIMIENTO** y existe riesgo de revictimización, o bien, de la reunión de revisión se desprende que no podrá haber cumplimiento de Acuerdo alcanzado, el área de seguimiento informará al Facilitador, Agente del Ministerio Público y en su caso al Juez, para que se continúe con el procedimiento penal. Guardar estatus de incumplido en base de datos del área y en **RNMASC.**

REVISAR FORMATOS EN ANEXOS***

ANEXOS

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE SERVICIOS
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Lugar y fecha_____
Número de Solicitud: _____

Por este conducto, me permito solicitar los servicios de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con el propósito de resolver la controversia descrita más adelante, mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, a efecto de lo cual proporciono la siguiente información:

DATOS SOLICITANTE: _____
DOMICILIO: _____
TEL. _____

PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA:

RECABAR DATOS NECESARIOS PARA INTEGRAR EXPEDIENTE, CARPETA DE INVESTIGACION Y EN SU CASO CARPETA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL, DELITO, AUTORIDAD QUE CONOCE DEL ASUNTO _____
_____
_____
_____

DATOS DE LA PARTE REQUERIDA

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____

De forma expresa declaro mi voluntad de someter la solución del asunto planteado a través de alguno de los mecanismos alternativos, previstos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; así como me comprometo a ajustarme a todas las reglas que disciplinan el procedimiento de acuerdo a la legislación previamente referida

_____
SOLICITANTE DEL SERVICIO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
LUGAR Y FECHA_____

DETERMINACION DE ADMISIÓN DE ASUNTO REMITIDO POR AUTORIDAD

Se tiene por recibido el/la solicitud/oficio número _____, signado por _____, Juez ____ de Control Especializado en Materia Penal, Justicia para Adolescente, Enjuiciamiento y Ejecución de Penas del Primer Distrito Judicial, relativo a la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____, por el delito de _____ que se sigue en contra de _____**,** en agravio de las victimas _____, mediante el cual requiere los servicios de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a efecto de intervenir en la solución del conflicto que mantienen los previamente citados, a través del desarrollo de un mecanismo alternativo; por lo que se procede a determinar con fundamento en el artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, que el presente asunto ES SUSCEPTIBLE DE RESOLVERSE A TRAVÉS DE UN MECANISMO ALTERNATIVO, por lo que se decreta su **ADMISIÓN**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Tomando en cuenta que los procedimientos en materia Penal de Mecanismos Alternativos podrán ser aplicados de conformidad con el numeral 6 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos en materia Penal, desde el inicio del procedimiento penal y hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio o antes de que se formulen las conclusiones, se tiene en primer término que se cumple con el supuesto referido en el numeral de referencia así como por lo establecido en el artículo 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de la etapa procesal en la que se encuentra la Carpeta de Investigación, según se aprecia de las actuaciones remitidas.

2.- De conformidad con las actuaciones el conflicto planteado es del orden Penal por _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, es de los tipos penales susceptible de celebrar acuerdo reparatorio y resolverse a través de un método alterno, toda vez que es de las conductas procedentes de conformidad con el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

3.- Que del oficio referido en el proemio del presente se desprenden los datos de los intervinientes, así como sus domicilios, información suficiente para girar invitación para su comparecencia, por lo que se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del numeral 10 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.

En virtud de las consideraciones anteriores, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El conflicto planteado en la derivación efectuada por _____, respecto de la Carpeta Administrativa número _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ por el delito de _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, integrada en contra de _____ en perjuicio de las victimas _____, es de las conductas procedentes para celebrar acuerdo reparatorio de conformidad al artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Segundo.- En virtud de no contar por el momento con los datos necesarios para verificar si el imputado cumple con el requisito establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo

187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir, de no haber celebrado diverso acuerdo por el mismo delito doloso, o bien, haber incumplido anteriormente diverso Acuerdo Reparatorio, en razón del principio *pro persona* se le tiene por cumplido el mismo para efecto de iniciar el procedimiento del Mecanismo Alternativo, bajo la obligación de verificar dicha obligación al momento de apersonarse el mismo, con la Constancia de No Antecedentes de Acuerdos Reparatorios que genera el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.

Tercero.- Por los razonamientos expuestos, se determina que el conflicto planteado es **susceptible de resolverse a través de alguno de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,** en virtud de que cumple con todos los requisitos legales para su procedencia, por lo que estudiado el asunto, se aplicará la MEDIACION esto de conformidad con los artículos 186, 187, 188, 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como con los diversos numerales 6, 9, 10, 12 y 13 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal;

Cuarto.- Se señalan las _____ para llevar a cabo la sesión de Mecanismo Alternativo, misma que se desarrollará en las instalaciones que ocupa el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicadas en _____.

Quinto.- Gírese atenta invitación a los intervinientes, cumpliéndose en la misma con los requisitos que para tal efecto señalan los dispositivos 14 y 15 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, con el fin de hacer de su conocimiento la fecha y hora señalada para la celebración del mecanismo alterno.

Sexto.- Túrnese el presente asunto al Facilitador _____ para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

Séptimo.- Regístrese el presente asunto como expediente respecto de la carpeta administrativa número _____, con número de control interno e intégrese los documentos que de éste derive a la carpeta única que _____ corresponda.

Así lo acordó y firma **COORDINADOR**

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
LUGAR Y FECHA _____

DETERMINACION DE NO ADMISIÓN

Se tiene por recibido el oficio número _____, signado por la Abogada _____, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia _____ de la Fiscalía Central del Estado, relativo a la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____, por el delito de _____, previsto por el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, que se sigue en contra de _____**,** en agravio de _____mediante el cual requiere los servicios de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a efecto de intervenir en la solución del conflicto que mantienen los previamente citados, a través del desarrollo de un mecanismo alternativo; por lo que se procede a determinar con fundamento en el artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, respecto su admisión, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Tomando en cuenta que los procedimientos en materia Penal de Mecanismos Alternativos podrán ser aplicados de conformidad con el numeral 6 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos en materia Penal, desde el inicio del procedimiento penal y hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio o antes de que se formulen las conclusiones, se tiene en primer término que se cumple con el supuesto referido en el numeral de referencia así como por lo establecido en el artículo 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de la etapa procesal en la que se encuentra la Carpeta de Investigación, según se aprecia de las actuaciones remitidas.

2.- De conformidad con las actuaciones de la Carpeta Administrativa _____, se advierte que el conflicto planteado es del orden penal, vinculado a proceso por el delito de _____ tipificado en el _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, / (explicar motivo de no procedencia) /por lo que es de los tipos penales que / **no es susceptible de celebrar Acuerdo Reparatorio** y resolverse a través de un método alterno, al no encontrarse dentro de las conductas procedentes de conformidad con el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

En virtud de las consideraciones anteriores, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El conflicto planteado en la derivación efectuada por la Agente del Ministerio Público, respecto de la Carpeta Administrativa número _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ por el delito de _____ tipificado en el artículo ____ en relación al _____ fracciones _____, del Código Penal del Estado de Jalisco, integrada en contra de _____ en agravio de _____, no es de las conductas procedentes para celebrar acuerdo reparatorio de conformidad al artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al estar vinculado a proceso como un delito patrimonial con violencia sobre las personas.

Segundo.- Por los razonamientos expuestos, se determina que el conflicto planteado es **NO ES SUSCEPTIBLE DE RESOLVERSE A TRAVÉS DE UN ACUERDO REPARATORIO,** en virtud de que no cumple con todos los requisitos legales para su procedencia, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 186, 187, 188, 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como con los diversos numerales 6, 9, 10, 12 y 13 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal;

Tercero.- Se ordena remitir atento oficio a la Autoridad que tiene conocimiento del asunto para informar respecto de la no admisión del presente trámite, adjuntando copia del presente acuerdo, quien podrá remitir reconsideración de la negativa si lo estima procedente, de conformidad al artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Cuarto.- Regístrese el presente asunto como expediente respecto de la carpeta administrativa número _____, con número de control interno _____ e intégrese los documentos que de éste derive a la carpeta única que corresponda.

Así lo acordó y firma la **COORDINADOR.**

**Adaptar a motivo de no procedencia según sea el caso.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERA INVITACIÓN A ENTREVISTA INICIAL

Referencia: _____

NOMBRE:
DOMICILIO:

Reciba un cordial saludo de parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, al tiempo que lo invitamos a acudir a las instalaciones ubicadas en la calle _____, el próximo _____, para llevar a cabo una entrevista inicial sobre un asunto en materia PENAL ADVERSARIAL por un asunto de _____, relacionado a la Carpeta de Investigación_____.

El motivo de esta invitación, es apoyarlos para resolver el conflicto que usted tiene con _____, esto de manera pacífica y a través del dialogo, donde un profesional neutral e imparcial facilitará la comunicación entre ustedes para llegar a acuerdos satisfactorios y sobre todo, a un arreglo voluntario, de acuerdo a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.

Es importante que acuda con identificación oficial vigente y en caso de ser necesario con los documentos suficientes que acrediten el carácter con el que comparece.

El servicio que ofrecemos es totalmente confidencial, por lo que se le recomienda que al acudir al Instituto lo haga de manera individual.

El servidor público del Instituto que lo atenderá será Lic. _____, con quien podrá tener contacto previamente para confirmar su asistencia, en el teléfono _____ extensión _____ o al correo electrónico _____

A T E N T A M E N T E:
LUGAR Y FECHA__

FIRMA COORDINADOR/ FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

EXPEDIENTE IJA:_____

CONSTANCIA NOTIFICACION VIA TELEFONICA

El suscrito _____, en mi carácter de Notificador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, hago constar que siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año _____, me comuniqué vía telefónica al número _____, entrevistándome con _____, para efecto de realizar la invitación al ciudadano _____ a la _____ sesión de método alterno señalada para el día _____ a las _____ horas, que se llevará a cabo en _____- del Instituto de Justicia Alternativa, que se encuentra en _____ _____-.

Manifestando _____ que _____ acudiría a la sesión de método alterno señalada. Lo anterior, de conformidad al artículo 14 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en relación con los numerales 82 fracción I ,inciso b) y 83 primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

C._____

NOTIFICADOR DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

NO. EXPEDIENTE: _____

Siendo las ____ horas del día _____en mi carácter de servidor público asignado como Facilitador, en el asunto relativo a la Carpeta de Investigación _____ por el delito de _____ entre los intervinientes _____ y _____; se hace constar que se encuentra presente el C. _____ sin encontrarse presente el C. _____ no obstante que fueron debidamente notificados ambas partes de la primera sesión del mecanismo alternativo señalada para el día _____ ; según consta de la Constancia de Notificación _____.

Por lo que se le informa a la parte compareciente de la posibilidad de girar una segunda invitación, si así fuera su petición; a lo que de forma expresa manifiesta su voluntad para que se envíe una segunda invitación al C. _____.

En consecuencia, se señala el día _____ horas**,** para que tenga verificativo la sesión de Mecanismo Alternativo por segunda invitación, en las instalaciones que ocupa este Instituto de Justicia Alternativa, dándose por enterado en este acto el compareciente, de la segunda fecha para el desarrollo de la sesión del Mecanismo alternativo.

Se extiende la presente constancia, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

COMPARECIENTE

FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SEGUNDA INVITACIÓN A ENTREVISTA INICIAL

Referencia: ____**(Expediente de MASC)**

NOMBRE:
DIRECCION:

Reciba un cordial saludo de parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, al tiempo que lo invitamos por segunda ocasión a acudir a las instalaciones ubicadas en _____ , el próximo _____, para llevar a cabo una entrevista inicial sobre un asunto en materia **PENAL ADVERSARIAL** en referencia a la Carpeta de Investigación _____.

El motivo de esta invitación, es apoyarlos para resolver el conflicto penal que usted tiene con _____ esto de manera pacífica y a través del dialogo, donde un profesional neutral e imparcial facilitará la comunicación entre ustedes para llegar a acuerdos satisfactorios que podrá finalizar con el asunto penal, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante que acuda con identificación oficial vigente y en caso de ser necesario con los documentos suficientes que acrediten el carácter con el que comparece, todos ellos en original y copia simple.

El servicio que ofrecemos es totalmente confidencial, por lo que se le recomienda que al acudir al Instituto lo haga de manera individual.

El servidor público del Instituto que lo atenderá será la LIC. _____, con quien podrá tener contacto previamente para confirmar su asistencia, al teléfono 14 93 05 04 o al correo _____.

A T E N T A M E N T E:
LUGAR Y FECHA_____

COORDINADOR / FACILITADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO DE ACEPTACIÓN A SUJETARSE AL MECANISMO ALTERNATIVO

NO. EXPEDIENTE IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____

LUGAR Y FECHA _____

En las instalaciones que ocupa el _____ del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en _____, el que suscribe Facilitador del Instituto, para el desarrollo de la sesión de Método Alterno en el asunto relativo a la Carpeta señalada al rubro; se hace constar que se encuentra presente _____**,** parte solicitante, en su carácter de _____, así como _____, parte requerida, con el carácter de _____, a la primera sesión del mecanismo alternativo **con el objeto de recibir información relacionada al mecanismo elegido, sus alcances y las reglas del mismo,** por lo anterior, se les hace del conocimiento a los intervinientes lo siguiente:

Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, tienen como finalidad propiciar, a través del dialogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querella referidos en un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, rigiéndose bajo los principios de la ***voluntariedad, información, flexibilidad y simplicidad, imparcialidad, equidad y honestidad.***

En relación al **principio de confidencialidad,** se les informa a las partes que este consiste, en que toda la información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los Intervinientes dentro del proceso penal, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o sea inminente su consumación y por el cual peligre la integridad física o la vida de una persona***.***

En este orden de ideas, y del análisis y estudio realizado al expediente que nos ocupa, se les informa a las partes, que se ha elegido a la **MEDIACION** como el Mecanismo Alternativo más adecuado para la solución de la presente controversia;

Siendo la **Mediación** un mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los Intervinientes.

Los intervinientes, **MANIFIESTAN EN ESTE ACTO DE FORMA VOLUNTARIA SU ACEPTACION A SUJETARSE AL MECANISMO ALTERNATIVO ELEGIDO**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

En consecuencia se les hace saber a los comparecientes que el término de éste trámite será de 30 treinta días, conforme lo establece el numeral 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 18 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, así como sus derechos y obligaciones en las sesiones del mecanismo alternativo, siendo las siguientes:

Los Intervinientes en los Mecanismos Alternativos tendrán los derechos siguientes:

I. Recibir la información necesaria en relación con los Mecanismos Alternativos y sus alcances;

II. Solicitar al titular del Órgano o al superior jerárquico del Facilitador la sustitución de este último, cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada que obstaculice el normal desarrollo del Mecanismo Alternativo;

III. Recibir un servicio acorde con los principios y derechos previstos en esta Ley;

IV. No ser objeto de presiones, intimidación, ventaja o coacción para someterse a un Mecanismo Alternativo;

V. Expresar libremente sus necesidades y pretensiones en el desarrollo de los Mecanismos Alternativos sin más límite que el derecho de terceros;

VI. Dar por concluida su participación en el Mecanismo Alternativo en cualquier momento, cuando consideren que así conviene a sus intereses, siempre y cuando no hayan suscrito el Acuerdo;

VII. Intervenir personalmente en todas las sesiones del Mecanismo Alternativo;

VIII. De ser procedente, solicitar al Órgano, a través del Facilitador, la intervención de auxiliares y expertos,

Los intervinientes deberán observar las siguientes reglas:

I.- Acatar los principios rectores de los Mecanismos Alternativos.

II. Conducirse con respeto y observar buen comportamiento durante las sesiones de los Mecanismos Alternativos.

III. Cumplir con los Acuerdos a que se lleguen como resultado de la aplicación de un Mecanismo Alternativo;

IV. Asistir a cada una de las sesiones personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal.

En relación a lo anterior, se hace constar de igual manera, la **ACEPTACION** de los intervinientes de ajustarse a las reglas que disciplinan a los Mecanismos Alternativos.

Acto continúo y con objeto de dar seguimiento al desarrollo del procedimiento del método elegido y concretar propuestas, los intervinientes solicitan se señale segunda fecha para la sesión de método alterno, misma que se desarrollará el día _____

No habiendo más datos que aportar se da por concluido el presente Acuerdo, firmando los comparecientes en unión de la suscrita Facilitadora.

INTERVINIENTES

FACILITADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

NO ACEPTACION DE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO

NO. EXPEDIENTE: -
Carpeta de Investigación: __

Siendo el día _____ a las _____ horas; en las instalaciones ubicadas en la calle _____; el suscrito Licenciado _____, Facilitador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, hago constar que se encuentra presente la parte solicitante _____ parte ofendida/ víctima, así como la parte requerida _____ en su carácter de víctima/imputado, de la Carpeta _____ respecto del delito de _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, **con el objeto de recibir la información en relación al Mecanismo Alternativo elegido y sus alcances,** para lo cual se les hace del conocimiento a los intervinientes lo anterior, de conformidad a lo siguiente:

Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, tienen como finalidad propiciar, a través del dialogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querella referidos en un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad, rigiéndose bajo los principios de la ***voluntariedad, información, Flexibilidad y Simplicidad, Imparcialidad, Equidad y Honestidad.***

En relación al **principio de confidencialidad,** se les informa a las partes que este consiste, en que toda la información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los Intervinientes dentro del proceso penal, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o sea inminente su consumación y por el cual peligre la integridad física o la vida de una persona***.***

En este orden de ideas, y del análisis y estudio realizado al expediente que nos ocupa, se les informa a las partes, que se ha elegido a la **MEDIACION** como el Mecanismo Alternativo más adecuado para la solución de la presente controversia;

Siendo la **Mediación** un mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El Facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los Intervinientes.

Por lo que una vez brindada la información de los Mecanismos Alternativos a las partes intervinientes, respecto a las ventajas y beneficios de sujetarse hacia los mismos, la parte solicitante / requerido, en su carácter de el ofendido/victima / imputado / ambas partes/_____, **MANIFIESTA/N SU VOLUNTAD DE NO SUJETARSE HACIA ALGÚN MECANISMO ALTERNATIVO;** en consecuencia, y tomando en cuenta lo anterior, se procede a la conclusión anticipada del presente tramite, de conformidad con el artículo 32 fracción I, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

No habiendo más información que transmitir, las partes manifiestan estar conscientes de todo lo anterior, así como de sus alcances y consecuencias, por lo que suscriben el presente

documento para los efectos correspondientes a que haya lugar. Remítase a (Director/Coordinador) para que acuerde lo conducente respecto a la conclusión y archivo del expediente.

Firma intervinientes

Firma facilitador

Por lo que vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, se emite el presente acuerdo, mediante el cual se da por concluido el procedimiento de método alterno de forma anticipada y se procede a su archivo, dejando a salvo los derechos de los intervinientes para resolver la controversia mediante las acciones legales conducentes. Infórmese del presente proveído a la autoridad competente, para que acuerde lo que en derecho corresponda.

Así lo acordó COORDINADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSION DE TRAMITE DE METODO ALTERNO ART. 32 FRACC I

No. Expediente IJA: ___
Carpeta de Investigación: _____

Siendo el día _____, A LAS _____ HORAS, en las instalaciones del _____, ubicadas en _____, la suscrita Abogada _____**,** **Facilitador del Instituto**; hago constar que se entra presente la parte solicitante, _____ en su carácter de imputado/víctima, así como la parte requerida _____**,** en su carácter de imputado/víctima/ofendido, quienes aceptaron someterse a un mecanismo alternativo de solución de controversias, y una vez agotada la sesión de mediación, con todas sus etapas, inclusive la formulación de propuestas, teniendo ambas partes el conocimiento de la trascendencia de los Acuerdos a los que podrán llegar, que una vez cumplidos, se informará a la Autoridad competente para que lo apruebe y decrete la extinción de la acción penal, haciendo las veces de sentencia ejecutoriada, manifiesta en este acto el C. _____ **que no es su deseo continuar con el procedimiento de método alterno y solicita se continúe con el procedimiento penal.**

Por lo anterior, se remite el presente a la Coordinación de este Módulo Penal, para que acuerde respecto a la conclusión y archivo del expediente. Firmando los intervinientes de conformidad.

INTERVINIENTES

FACILITADOR

Por lo que vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 32 fracción I de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se emite el presente acuerdo, mediante el cual se da por concluido el procedimiento de método alterno y se procede a su archivo, dejando a salvo los derechos de los intervinientes para resolver la controversia mediante las acciones legales conducentes. **Infórmese del presente proveído a la autoridad competente, para que se acuerde lo que en derecho corresponda.**

Así lo acordó COORDINADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSION DE TRÁMITE, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II DE LA LEY

NO. EXPEDIENTE: _____
Carpeta de Investigación: :_____

Siendo el día _____, en las instalaciones ubicadas en _____, la que suscribe, Licenciada _____, Facilitador del Instituto, hago constar que se encuentra presente _____ sin que la PARTE SOLICITANTE/ PARTE REQUERIDA hubiera concurrido por segunda ocasión a la entrevista inicial, que se tenía agendada para el día _____ a las __ horas, no obstante que la misma se hizo de su conocimiento oportunamente a través de una segunda invitación, misma que fue entregada con fecha _____.

Por lo anterior, en virtud de la inasistencia sin causa justificada por segunda ocasión de _____, se levanta la presente constancia, y se remite a la Coordinación del Módulo Penal, para que se acuerde lo conducente respecto de la conclusión y archivo del expediente.

PARTE COMPARECIENTE

FACILITADOR

Por lo que vista la constancia que antecede se emite el presente acuerdo y se ordena a archivar la solicitud, de conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, se emite el presente acuerdo, mediante el cual se da por concluido el procedimiento de método alterno y se procede a su archivo, dejando a salvo los derechos de los intervinientes para resolver la controversia mediante las acciones legales conducentes. Infórmese del presente proveído a la autoridad competente.

Así lo acordó , FIRMA COORDINADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSION DE TRAMITE, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY

NO. EXPEDIENTE: _____
Carpeta de Investigación: __

Siendo el día _____ a las _____ horas; en las instalaciones ubicadas en _____, el suscrito Licenciado _____, Facilitador del Instituto en el asunto relativo a la Carpeta de Investigación __ por el delito de __ integrada en _____ entre los intervinientes, el C. _____, parte solicitante en su carácter de ___, y el C. _____, parte requerida en su carácter de ____; hago constar que una vez agotada la sesión de método alterno en todas sus etapas, **los intervinientes mantienen posiciones irreductibles que impiden continuar con el mecanismo alternativo y se aprecia que no se arribará a un resultado que solucione la controversia.**

Por lo anterior se levanta la presente por el Licenciado _____ y remite al -director_coordinador-, para que se acuerde lo conducente respecto de la conclusión y archivo del expediente. Dándose por enterados los intervinientes en este acto.

INTERVINIENTES

FACILITADOR

Por lo que vista la constancia que antecede se emite el presente acuerdo mediante el cual se da por concluido el procedimiento de mecanismo alternativo y se procede a su archivo, de conformidad con el artículo 32 fracción III de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, dejando a salvo los derechos de los intervinientes para resolver la controversia mediante las acciones legales conducentes. Infórmese del presente proveído a la autoridad competente para todos los efectos legales conducentes.

Así lo acordó COORDINADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSION DE TRAMITE, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DE LA LEY

NO. EXPEDIENTE_____
Carpeta de Investigación: __

Siendo las __ del día ___, en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa ubicadas en __ el suscrito servidor público __ asignado como Facilitador en el asunto relativo a la Carpeta de Investigación __ de la Agencia del Ministerio Público /Juzgado de Control y Juicio Oral, por el delito de ___ en contra de ____ en perjuicio de ___, hago constar que durante el desarrollo de la sesión prevista para el día en que se actúa a las _____ horas, acontecieron los siguientes:

HECHOS

1.- Una vez que dio inicio a la sesión a la que fueron convocadas las partes, se les informo nuevamente de la forma de conducirse en el desarrollo de las mismas, conforme lo dispone el artículo 8 fracción II de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, a lo que las partes manifestaron su compromiso en acatar cada una de las indicaciones;

2.-Durante el desarrollo de la sesión, la parte solicitante/requerida, en su carácter de ofendida/víctima/imputado, incurrió en un comportamiento irrespetuoso/ agresivo, al realizar _____(describir de manera detallada el comportamiento)_____, a efecto de lo cual se le solicitó guardara el orden y el debido respeto:

3.- No obstante lo anterior, el comportamiento del ofendido/ víctima/ imputado, fue reiterativo, alterando con ello el orden y poniendo en riesgo a los que se encontraban presentes en la sesión;

En consecuencia, se procede a dar por concluido el procedimiento y se remite al Director/Coordinador para que acuerde lo conducente. Se extiende la presente para los efectos a que haya lugar, dándose por enterados los intervinientes de los alcances de lo anterior.

Enterado. Solicitante Del Servicio Enterado. Parte Requerida

Facilitador

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal se emite el presente acuerdo, mediante la cual se da por concluido el procedimiento de mecanismo alterno de forma anticipada y se procede a su archivo. Infórmese del presente proveído a la autoridad competente, para que acuerde lo que en derecho corresponda.

Así lo acordó COORDINADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSIÓN DE TRÁMITE, ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CON APEGO AL NUMERAL 18 Y 32 FRACCIÓN VI DE LA LEY, POR TÉRMINO

NO. EXPEDIENTE_____
Carpeta de Investigación: __

Siendo el día _____ a las _____; en las instalaciones que ocupa el Instituto, ubicadas en la calle _____; el suscrito Licenciado _____, Facilitador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado; en el asunto relativo a la Carpeta de Investigación ___ integrada en ___ por el delito de ___ tipificado en el artículo __ del Código Penal del Estado de Jalisco, entre los intervinientes ___ en su carácter de víctima/ofendido, y el C. __ en su carácter de imputado; hago constar que la parte solicitante _____ y la parte requerida_____ no llegaron a los acuerdos esperados para la solución del conflicto que sometieron a los métodos alternativos, en el término de 30 treinta días que refiere el artículo 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales con apego a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.

Se levanta la presente por el Licenciado _____ y se remite al _____ para que se acuerde lo conducente respecto a la conclusión y archivo del presente. Dándose por enteradas las partes en este acto.

Enterado. Solicitante del Servicio Enterado. Parte Requerido

FACILITADOR

Por lo que vista la constancia que antecede se emite el presente acuerdo y se da por concluido el procedimiento de método alterno, de conformidad con el artículo 188 del Código Penal de Nacional de Procedimientos Penales con apego a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y en relación con el numeral 32 fracción VI de la normatividad previamente referida, se procede a su archivo. Infórmese del presente proveído a la autoridad competente, para que acuerde lo que en derecho corresponda.

Así lo acordó {#LeyendaFirmaSIJAL}

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONCLUSION DE TRAMITE, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DE LA LEY, POR FALTA DE DATOS

NO. EXPEDIENTE_____
Carpeta de Investigación: __

Siendo el día _____ a las _____; en las instalaciones que ocupa el Instituto, ubicadas en la calle _____; el suscrito Licenciado _____, Facilitador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado; en el asunto relativo a la Carpeta de Investigación ___ integrada en ___ por el delito de ___ tipificado en el artículo __ del Código Penal del Estado de Jalisco, entre los intervinientes ___ en su carácter de víctima/ofendido, y el C. __ en su carácter de imputado, hago constar que se encuentra presente el C.___ sin encontrarse presente el C__ a la sesión prevista para el día en que se actúa a las horas.

Por lo anterior, al hacer una revisión de las constancias que integran el presente expediente de mecanismo alternativo, se hace constar según actuaciones realizadas por el notificador _____, que no fue posible localizar al C. ___ en el domicilio proporcionado en __ Oficio /Carpeta de Investigación en virtud de que ___ (relacionar mención del notificador).

En virtud de lo anterior, al no contar con diverso domicilio para invitar al C.___, y al no cumplirse con los requisitos establecidos en los numerales 9 y 10 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, es decir, no se cuenta con datos de localización de las personas complementarias que hayan de ser invitadas a las sesiones, **se procede a dar por concluido de forma anticipada el mecanismo alternativo, dejando a salvo el derecho de los intervinientes para que si es su deseo se vuelva a solicitar el servicio una vez que sean proporcionados los datos de localización de ambas partes.**

Se levanta la presente por el Licenciado____, y se remite a la ____ para que se acuerde lo conducente respecto a la conclusión y archivo del expediente.

Firma Compareciente

Firma Facilitador

Por lo que vista la constancia que antecede y de conformidad con los artículos 32 fracción VI, en relación con los numerales 9 y 10 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, se emite el presente acuerdo, mediante el cual se da por concluido el procedimiento de método alterno y se procede a su archivo. **Infórmese del presente proveído a la autoridad competente, para que acuerde lo que en derecho corresponda.**

Así lo acordó y firma _____

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite Conclusión

JUEZ ____ DE CONTROL Y JUICIO ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en relación a su oficio _____, mediante el cual solicita se cite de manera formal al imputado _____ y a la víctima _____**,** para la celebración de un mecanismo alternativo de solución de controversias por el hecho señalado como _____, relacionado a la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago de su conocimiento que se concluyó el procedimiento de método alterno en virtud de _____, de conformidad al numeral 32 fracción _____ de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
LUGAR Y FECHA _____

COORDINADORA DEL MÓDULO PENAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA

ACUERDO REPARATORIO

No. Expediente IJA: ____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____
Mecanismo Alterno: _____

LUGAR Y FECHA_____.-

----------DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO------

La que suscribe Licenciada _____, Facilitador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 186, 187, 188, 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de conformidad a la legislación criminal adjetiva previamente referida, así como el 6, 33 y 34 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal; del asunto registrado bajo expediente número anotado al rubro, tramitado ante este _____ del Instituto de Justicia Alternativa ubicado en _____, manifiesto y hago constar:

----------DE LOS INTERVINIENTES ----------

Que han comparecido _____**,** parte solicitante, en su carácter de _____, respecto de la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ así como _____**,** parte requerida, en su carácter de _____, respecto de la Carpeta en mención, manifestando su voluntad de celebrar el presente Acuerdo, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

----------PERSONALIDAD----------

I.- _____, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, (estado civil), originario de _____ donde nació el día _____.
2. Quien se identifica con _____ con número _____, expedida por _____, de la que se agrega copia cotejada al presente instrumento.
3. Que su CURP es _____
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en _____.
5. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es _____.
6. Que comparece con el carácter de _____ dentro de la **Carpeta Administrativa** número _____ derivado de la **Carpeta de Investigación** _____, por el hecho delictivo señalado como _____, del cual tiene conocimiento el Juez _____ Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia ____.

II.- _____, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, (estado civil), originario de _____ donde nació el día _____.

2. Quien se identifica con _____ con número _____, expedida por _____, de la que se agrega copia cotejada al presente instrumento.
3. Que su CURP es _____
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en _____.
5. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es _____.
6. Que comparece con el carácter de _____ dentro de la **Carpeta Administrativa** número _____ derivado de la **Carpeta de Investigación** _____, por el hecho delictivo señalado como _____, del cual tiene conocimiento el Juez _____ Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia ____.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

----------DECLARACIONES----------

I.- Manifiestan _____**,** que comparece con el carácter de _____--, respecto de la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ así como _____**,** en su carácter de _____**,** de la comisión de la conducta delictiva señalada como _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, lo cual ha quedado identificado previamente;

II.- Las partes reconocen que la conducta enmarcada en la declaración I., misma que constituye un ilícito, es de los hechos permitidos por el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales para resolverse a través de un Acuerdo Reparatorio mediante el trámite de un Mecanismo Alternativo;

III.- Que los intervinientes manifestaron con fecha _____ su aceptación por sujetarse a los mecanismos alternativos, las reglas de los mismos y se sometieron al Pacto de Confidencialidad, estando conformes con la MEDIACION, como el mecanismo más adecuado para la solución de la presente controversia.

IV.- Que a la fecha no se ha decretado el auto de apertura de juicio oral, de conformidad al artículo 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

V.-Que a la fecha, el imputado _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado anteriormente otro acuerdos reparatorios por los mismos hechos dolosos, lo que se corrobora con la Constancia de No Antecedentes de Acuerdos Reparatorios que genera el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, misma que se anexa al presente; por lo cual se cumple con el requisito establecido en el penúltimo párrafo del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

VI.- Que a la fecha el imputado _____ no ha incumplido diverso acuerdo reparatorio, lo que se corrobora con la Constancia de No Antecedentes de Acuerdos Reparatorios que genera el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, misma que se anexa al presente por lo que se tiene por cumplido el requisito establecido en el último párrafo del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

VII.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a las cláusulas que bajo este Acuerdo Reparatorio se otorgan, conforme lo refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y el Código

Nacional de Procedimientos Penales;

VIII- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

IX.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

----------CLAUSULAS----------

PRIMERA.- Los intervinientes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de resolver el conflicto penal de _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco; mismo que se encuentra integrado dentro de la **Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____,** de la cual tiene conocimiento el Juez _____ de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público __.

SEGUNDA.- Los intervinientes aceptan y reconocen que el daño ocasionado por el hecho señalado como _____ cometido en agravio de _____, asciende a la cantidad de _____ pesos 00/100 moneda nacional.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan que en este acto, _____ (describir de manera detallada compromisos de **dar, hacer o no hacer**)____ entrega la cantidad en efectivo de _____ pesos 00/100 moneda nacional, al ciudadano _____**,** quien lo recibe y manifiesta que tiene por cubierta la reparación a su más entera satisfacción, en relación a los numerales 17 y 26 de la Ley General de Víctimas.

TERCERA.- El ciudadano _____ en su carácter de víctima, otorga al imputado _____, **el más amplio perdón que en derecho proceda** por la comisión del delito de _____, respecto del cual se verificó el Método Alternativo de Solución de Conflictos, que motiva el presente Acuerdo Reparatorio.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que de conformidad al numeral 34 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal el presente Acuerdo Reparatorio se revise y se tenga apegado a la ley por la Autoridad competente, conforme lo estipulan el artículo 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y **en su oportunidad se extinga la acción correspondiente haciendo las veces de sentencia ejecutoriada** de acuerdo a lo estipulado en el numeral 189 de la legislación en comento, en caso de resultar procedente.

QUINTA.- Para todos los efectos legales, los intervinientes manifiestan que a la celebración del presente Acuerdo no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SEXTA.- Siendo todo lo que desean manifestar, los intervinientes ratifican su dicho previa lectura y firma de conformidad ante la suscrita Abogada _____, designada como facilitador por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, quien valida el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el numeral 33 de la Ley Nacional de

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal. **Remítase a la Autoridad que tiene conocimiento del asunto para los efectos legales conducentes.**

INTERVINIENTES

FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ACUERDO REPARATORIO DIFERIDO (VALIDA ABOGADO)

No. Expediente IJA: ____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____
Mecanismo Alterno: _____

LUGAR Y FECHA_____.-

----------DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO------

La que suscribe Licenciada _____, Facilitador del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 186, 187, 188, 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los diversos 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de conformidad a la legislación criminal adjetiva previamente referida, así como el 6, 33 y 34 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal; del asunto registrado bajo expediente número anotado al rubro, tramitado ante este _____ del Instituto de Justicia Alternativa ubicado en _____, manifiesto y hago constar:

----------DE LOS INTERVINIENTES ----------

Que han comparecido _____**,** parte solicitante, en su carácter de _____, respecto de la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ así como _____**,** parte requerida, en su carácter de _____, respecto de la Carpeta en mención, manifestando su voluntad de celebrar el presente Acuerdo, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

----------PERSONALIDAD----------

I.- _____, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

7. Que es mexicano, mayor de edad, (estado civil), originario de _____ donde nació el día _____.
8. Quien se identifica con _____ con número _____, expedida por _____, de la que se agrega copia cotejada al presente instrumento.
9. Que su CURP es _____
10. Que su domicilio se encuentra ubicado en _____.
11. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es _____.
12. Que comparece con el carácter de _____ dentro de la **Carpeta Administrativa** número _____ derivado de la **Carpeta de Investigación** _____, por el hecho delictivo señalado como _____, del cual tiene conocimiento el Juez _____ Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia ____.

II.- _____, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, mayor de edad, (estado civil), originario de _____ donde nació el día _____.

7. Quien se identifica con _____ con número _____, expedida por _____, de la que se agrega copia cotejada al presente instrumento.
8. Que su CURP es _____
9. Que su domicilio se encuentra ubicado en _____.
10. Que sí sabe leer y escribir y su ocupación es _____.
11. Que comparece con el carácter de _____ dentro de la **Carpeta Administrativa** número _____ derivado de la **Carpeta de Investigación** _____, por el hecho delictivo señalado como _____, del cual tiene conocimiento el Juez _____ Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia ____.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

----------DECLARACIONES----------

I.- Manifiestan _____**,** que comparece con el carácter de _____--, respecto de la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____ así como _____**,** en su carácter de _____**,** de la comisión de la conducta delictiva señalada como _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco, lo cual ha quedado identificado previamente;

II.- Las partes reconocen que la conducta enmarcada en la declaración I., misma que constituye un ilícito, es de los hechos permitidos por el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales para resolverse a través de un Acuerdo Reparatorio mediante el trámite de un Mecanismo Alternativo;

III.- Que los intervinientes manifestaron con fecha _____ su aceptación por sujetarse a los mecanismos alternativos, las reglas de los mismos y se sometieron al Pacto de Confidencialidad, estando conformes con la MEDIACION, como el mecanismo más adecuado para la solución de la presente controversia.

IV.- Que a la fecha no se ha decretado el auto de apertura de juicio oral, de conformidad al artículo 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

V.-Que a la fecha, el imputado _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado anteriormente otro acuerdos reparatorios por los mismos hechos dolosos, lo que se corrobora con la Constancia de No Antecedentes de Acuerdos Reparatorios que genera el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, misma que se anexa al presente; por lo cual se cumple con el requisito establecido en el penúltimo párrafo del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

VI.- Que a la fecha el imputado _____ no ha incumplido diverso acuerdo reparatorio, lo que se corrobora con la Constancia de No Antecedentes de Acuerdos Reparatorios que genera el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, misma que se anexa al presente por lo que se tiene por cumplido el requisito establecido en el último párrafo del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales;

VII.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a las cláusulas que bajo este Acuerdo Reparatorio se otorgan, conforme lo refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y el Código

Nacional de Procedimientos Penales;

VIII- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

IX.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

----------CLAUSULAS----------

PRIMERA.- Los intervinientes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de resolver el conflicto penal de _____ tipificado en el artículo _____ del Código Penal del Estado de Jalisco; mismo que se encuentra integrado dentro de la **Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____,** de la cual tiene conocimiento el Juez _____ de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial / Agente del Ministerio Público __.

SEGUNDA.- Los intervinientes aceptan y reconocen que el daño ocasionado por el hecho señalado como _____ cometido en agravio de _____, asciende a la cantidad de _____ pesos 00/100 moneda nacional.

TERCERA.- Los intervinientes acuerdan en este acto:

- (Describir obligaciones de dar, hacer o no hacer de manera precisa)

Las partes acuerdan que se realicen los pagos mediante depósito bancario, al número de tarjeta _____ a nombre de _____, de la Institución de Banca Múltiple denominada _____; acordando que los pagos podrán adelantarse, más no atrasarse de las fechas pactadas en la presente cláusula.

/El imputado se compromete a presentar ante este Módulo Penal del Instituto de Justicia Alternativa los recibos de cada depósito que realice según lo acordado en la presente cláusula.

/Las partes acuerdan que se realicen los pagos en las instalaciones del Módulo Penal del Instituto de Justicia Alternativa, ante personal del mismo.

CUARTA.- Se tendrá por incumplido el presente acuerdo, en caso de que _____ dejara de realizar cualquiera de los pagos/ acciones establecidos en la cláusula **TERCERA.**

QUINTA.- _____ en su carácter de víctima, otorga en este acto al imputado _____, **el más amplio perdón que en derecho proceda** por la comisión del hecho señalado como _____ respecto del cual se verificó el Método Alternativo de Solución

de Conflictos, que motiva el presente Acuerdo Reparatorio, mismo que surtirá efectos única y exclusivamente si se da cumplimiento total a lo establecido en la Cláusula TERCERA.

SEXTA.- Se hace del conocimiento a las partes, que el Instituto mantendrá un seguimiento al cumplimiento del Acuerdo, (señalar en qué consiste el seguimiento) de los pagos/ compromisos establecidos en la cláusula TERCERA, y dejar constancia del cumplimiento de esta obligación ante este Instituto, de conformidad a los numerales 34, 35 y 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y en caso de darse incumplimiento, se informará a la Autoridad que tiene conocimiento del asunto, para que se continúe el proceso penal, y en caso de cumplimiento parcial de contenido pecuniario, éste será tomado en cuenta por el Ministerio Público para efectos de la reparación del daño.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que de conformidad al numeral 34 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal el presente Acuerdo Reparatorio se revise y se tenga apegado a la ley por la Autoridad Penal correspondiente, conforme lo estipulan el artículo 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y en su oportunidad**, una vez informado el cumplimiento total del Acuerdo, se extinga la acción correspondiente haciendo las veces de sentencia ejecutoriada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 189 de la legislación comento, en caso de resultar procedente.**

OCTAVA. - Para todos los efectos legales, los intervinientes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SEXTA.- Siendo todo lo que desean manifestar, los intervinientes ratifican su dicho previa lectura y firma de conformidad ante la suscrita Licenciada _____, designada como Facilitador por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como ante la **ABOGADA** _____ quien valida el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el numeral 33 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal. **Remítase a la Autoridad que tiene conocimiento del asunto para los efectos legales conducentes.**

INTERVINIENTES

FACILITADOR

ABOGADA QUE VALIDA EL ACUERDO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite Acuerdo

JUEZ ____ DE CONTROL Y JUICIO ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en seguimiento a su oficio mediante el cual requiere el inicio de un mecanismo alternativo, referente a la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago de su conocimiento que se arribó a un **Acuerdo Reparatorio cumplido en su totalidad/ de cumplimiento diferido,** signado con fecha _____ del año en curso, entre el imputado _____ y la víctima _____**,** mismo que se remite anexo al presente, con el propósito de que esté en posibilidad de resolver lo conducente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal, así como los artículos 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por último, solicitarle de la manera más atenta informe a esta Autoridad respecto de la aprobación para estar en posibilidad de registrar su cumplimiento en el Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
LUGAR Y FECHA _____

COORDINADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite Acuerdo para Seguimiento

ENCARGADO DEL AREA DE SEGUIMIENTO
DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y hago de su conocimiento que en el Expediente señalado al rubro, los intervinientes _____ y _____ arribaron a un **Acuerdo Reparatorio de cumplimiento diferido,** signado con fecha _____ del año en curso; por lo que se remite el presente expediente de método alterno para efecto de que designe al personal que considere a su cargo, con el objeto de monitorear e impulsar el cumplimiento del Acuerdo en mención, y en su oportunidad informe lo que en derecho corresponda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
Lugar y fecha.

_____
COORDINADOR DE AREA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____

PROGRAMACION AGENDA PARA MONITOREO

El que suscribe _____, servidor público del Instituto, designado para dar seguimiento al presente Expediente de Método Alterno, designo las siguientes acciones para revisar el cumplimiento del Acuerdo Reparatorio signado con fecha _____, una vez analizadas las obligaciones adquiridas en el mismo.

I. Apercibimiento a los Intervinientes para el caso de incumplimiento del Acuerdo;
Procede: SI / NO
Fecha:

II. Visitas de verificación;
Procede: SI / NO
Fecha:

II. Llamadas telefónicas;
Procede: SI / NO
Fecha:

III. Recepción o entrega de documentos, pagos, bienes u objetos;
Fecha:
Procede: SI / NO
Fecha:

IV. Citación de los Intervinientes y demás personas que sean necesarias;
Procede: SI / NO
Fecha:

V. Envío de correspondencia o comunicación, pudiendo usar medios electrónicos, y
Procede: SI / NO
Fecha:

VII. Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento del Acuerdo de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en esta Ley.
Procede: SI / NO
Medida determinada:

Fecha:

_____
FACILITADOR DESIGNADO PARA SEGUIMIENTO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL

Siendo las _____ horas del día _____, en las instalaciones del _____del Instituto de Justicia Alternativa, ubicadas en el Juzgado de Control y Juicio Oral del Primer Distrito, la suscrita Abogada _____, Facilitador del Instituto, en el asunto relativo a la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago constar que _____, con el carácter de imputado, se encuentra presente, quien se identifica con _____, expedida por _____, de conformidad al numeral 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, para acreditar el cumplimiento del pago referente a la _____, por la cantidad de _____ pesos 00/100 moneda nacional, pactado mediante Acuerdo Reparatorio celebrado el _____, con las víctimas _____

En consecuencia, se tiene al ciudadano _____ dando **cumplimiento parcial** al Acuerdo Reparatorio en mención, quien se compromete a seguir realizando los pagos acordados de forma oportuna y presentarse a este Instituto para acreditar el cumplimiento de la obligación adquirida en el Acuerdo Reparatorio en mención, para evitar que se reanude el proceso penal instaurado en su contra.

Se ordena girar oficio adjuntando la presente constancia a la autoridad que tiene conocimiento del asunto, para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme a los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Firmando el compareciente de conformidad.

INTERVINIENTE

FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CITACION PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO

Referencia: _____

NOMBRE:
DIRECCION:

Reciba un saludo de parte de este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, al tiempo que le **REQUERIMOS,** se presente en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa, ubicadas en _____ _____ , el próximo _____ _____**,** para efecto de verificar el cumplimiento del Acuerdo Reparatorio celebrado con fecha _____, relacionado con la Carpeta Administrativa _____, derivado de la Carpeta de Investigación _____, de la cual tiene conocimiento el Juez ____de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial.

Se le informa que en caso de no presentarse, se informara al Juez de control el incumplimiento del acuerdo, de conformidad con los numerales 34, 35, 36 y 38 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E:
LUGAR Y FECHA

FACILITADOR ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____

CONSTANCIA DE MODIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____, en las instalaciones del _____ del Instituto de Justicia Alternativa, ubicadas en _____, la suscrita Abogada _____, Facilitador del Instituto, asignada en el asunto relativo a la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago constar que se encuentra presente el ciudadano _____**,** parte solicitante, en su carácter de _____, quien se identifica con _____, expedida por _____, así como el ciudadano _____**,** parte requerida, en su carácter de _____, quien se identifica con _____ expedida por _____, quienes se presentan de conformidad al numeral 36 y 37 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para acreditar el cumplimiento del Acuerdo Reparatorio celebrado con fecha _____, mediante el cual, en la cláusula TERCERA, el imputado _____ se obligó a _____
_____
_____

Por lo anterior, en este acto manifiesta _____ que se ha visto en la imposibilidad de dar cumplimiento al Acuerdo en los términos establecidos, sin embargo subsiste el deseo de cumplir el Acuerdo Reparatorio en mención, y solicita una prórroga para realizar el cumplimiento total del compromiso pactado; por lo que de conformidad al numeral 38 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la suscrita Facilitadora exhortó a los intervinientes para dar cumplimiento del Acuerdo, así como se les reiteró la consecuencia jurídica en caso de dar incumplimiento del mismo, por ello **ambas partes de manera voluntaria, proponen y aceptan las modificaciones que resultan satisfactorias del Acuerdo Reparatorio suscrito por ambos para dar cumplimiento al mismo sin afectar la efectiva reparación del daño.**

En consecuencia, a solicitud y aceptación expresa de ambas partes, en este acto, los intervinientes
pactan:_____
_____
_____
_____ bajo el **apercibimiento que en caso de ser omiso al cumplimiento del Acuerdo en mención, que se modifica en este acto, se informará al Juez _____ de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial, para efecto de que se reanude el proceso penal instaurado en su contra.**

Se ordena girar oficio adjuntando la presente constancia a la Autoridad que tiene conocimiento del asunto, para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme a los artículos 34, 35, 36 y 38 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Firmando los comparecientes de conformidad.

INTERVINIENTES

FACILITADOR

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL

Siendo las _____ horas del día _____, en las instalaciones del _____del Instituto de Justicia Alternativa, ubicadas en _____, la suscrita Abogada _____, Facilitador del Instituto designada en el asunto relativo a la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago constar que se encuentra presente _____, parte solicitante, quien se identifica con _____, expedida por _____, así como el C. _____ parte requerida, quien se identifica con _____, de conformidad al numeral 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, para acreditar el cumplimiento del pago referente a la cláusula _____, por la cantidad de _____ pesos 00/100 moneda nacional, pactado mediante Acuerdo Reparatorio celebrado el _____, cubriendo así la reparación del daño en favor de la víctima en mención.

Por lo anterior, se tiene al ciudadano _____ dando cumplimiento total al Acuerdo Reparatorio en mención, y en consecuencia se ordena girar oficio adjuntando la presente constancia al Juez que tiene conocimiento del asunto, así como a la Agente del Ministerio Público, para que estén en posibilidad de resolver conforme a los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Firmando los comparecientes de conformidad.

INTERVINIENTES

FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Expediente IJA: _____
Carpeta de Investigación: _____
Carpeta Administrativa: _____

CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO

Siendo las _____ horas del día _____, en las instalaciones del Módulo Penal del Instituto de Justicia Alternativa, ubicadas en _____, la suscrita Abogada _____, Facilitador del Instituto designada para el seguimiento del Acuerdo Reparatorio celebrado con fecha _____, con relación a la carpeta señalada al rubro, hago constar que se encuentra presente _____**,** en su carácter de víctima, quien se identifica con _____ expedida por _____, sin encontrarse presente el imputado _____**,** quien adquirió el compromiso mediante la cláusula _____ de _____
_____.

Por lo anterior, se hace constar que al momento **no se ha presentado el imputado a acreditar el cumplimiento de la obligación** contraída en el Acuerdo en mención, y a su vez, manifiesta bajo protesta de decir verdad la víctima _____**, que no ha recibido el pago acordado;** en consecuencia se tiene por **INCUMPLIDO EL ACUERDO REPARATORIO** en mención, por lo que se ordena girar oficio adjuntando la presente constancia al Juez _____ de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, para que esté en posibilidad de resolver conforme a los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Firmando el compareciente de conformidad.

VICTIMA

FACILITADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite Constancia de cumplimiento

JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en seguimiento al Acuerdo Reparatorio celebrado entre los imputados _____ con la víctima _____ en la Carpeta Administrativa señalada al rubro, remito Constancia de cumplimiento Total del Acuerdo en mención, lo anterior, de conformidad a los numerales 33, 34, 35 y 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
LUGAR Y FECHA

COORDINADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite Constancia de incumplimiento

JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en seguimiento al Acuerdo Reparatorio celebrado entre los imputados _____ con la víctima _____ en la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago de su conocimiento que una vez realizado un monitoreo del cumplimiento del Acuerdo en mención, y agotado la reunión de revisión, se tuvo por incumplido el Acuerdo Repatatorio, remitiendo la constancia respectiva, de conformidad a los numerales 33, 34, 35 y 36 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en relación al 189 y 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
LUGAR Y FECHA

COORDINADOR

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio No. _____
Expediente IJA: _____
Carpeta Administrativa: _____
Carpeta de Investigación: _____
Asunto: Se remite modificación de acuerdo.

JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
P R E S E N T E:

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en seguimiento al Acuerdo Reparatorio celebrado entre los imputados _____ con la víctima _____ en la Carpeta Administrativa señalada al rubro, hago de su conocimiento que con fecha _____ se llevó a cabo la reunión de revisión del Acuerdo Resparatorio signado por las partes, y a solicitud expresa de los intervinientes, se estableció modificar el cumplimiento del acuerdo, sin afectar la efectiva reparación del daño, de conformidad al numeral 38 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; constancia que se remite anexa al presente para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, le agradezco la atención brindada, reiterándole la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
LUGAR Y FECHA .

COORDINADOR